



## RESOLUCIÓN TEI-SO-ERV-2022-N°5

### TRIBUNAL ELECTORAL INSTITUCIONAL

#### Antecedentes:

- Que, el artículo 18, literal e), de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que, "La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: e) La libertad para gestionar sus procesos internos";
- Que, el artículo 55, de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que, "La elección de Rector o Rectora y Vicerrector o Vicerrectora de las universidades y escuelas politécnicas públicas se hará por votación universal, directa, secreta y obligatoria de los profesores o las profesoras e investigadores o investigadoras titulares, de los y las estudiantes regulares legalmente matriculados a partir del segundo año de su carrera, y de las y los servidores y trabajadores titulares, de conformidad con esta Ley. No se permitirán delegaciones gremiales";
- Que, el artículo 63 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece que, "Tribunal Electoral de la Universidad Estatal de Milagro es de carácter permanente, siendo el máximo organismo institucionalizado para garantizar el buen desenvolvimiento, imparcialidad y transparencia de los procesos eleccionarios y la pureza del sufragio, mediante el cumplimiento de las normas y procedimientos institucionales, las normas supletorias afines y/o conexas, y sus propias decisiones cuando por carecer de normativa expresa, se vea en la necesidad de resolver situaciones imprevistas";
- Que, el artículo 10 num. 10 del Reglamento de Elecciones de la Universidad Estatal de Milagro, establece que, "Son funciones del Tribunal Electoral Institucional: 10. Recibir y resolver las impugnaciones en forma definitiva e inapelable";
- Que, mediante Resolución TEI-SE-ERV-2021-N°1, del 22 de diciembre de 2021, el Tribunal Electoral Institucional, resuelve:

"Artículo 1.- Aprobar el informe técnico IT-TEI-ERV-2021-001, de fecha lunes 20 de diciembre de 2021, presentado por el Presidente del Tribunal Institucional (TEI), Mgs. Félix Chenche Muñoz.

Artículo 2.- Solicitar al Órgano Colegiado Académico Superior (OCAS) se dedare la nulidad del proceso eleccionario para Rector y Vicerrectores del periodo 2022 – 2027, aprobado mediante resolución OCAS-SO-18-2021-N°1, de fecha 21 de noviembre de 2021, en función al Informe Técnico IT-TEI-ERV-2021-001, remitido por el Presidente del Tribunal Electoral Institucional de la UNEMI.

Artículo 3.- Una vez declarada la nulidad del proceso eleccionario por resolución del OCAS, se devuelva toda la documentación presentada por los candidatos";

#### VISIÓN

Ser una universidad de docencia e investigación.

#### MISIÓN

La UNEMI forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector extamo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad.



- Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-TEI-ERV-2021-001, del 22 de diciembre de 2021, el Tribunal Electoral Institucional, pone en consideración del Órgano Colegiado Académico Superior (OCAS), la Resolución TEI-SE-ERV-2021-Nº1, en la que se aprobó el Informe Técnico IT-TEI-ERV-2021-001, respecto a la revisión del proceso de elección del rector y vicerrectores para el periodo 2022 – 2027.
- Que, el Órgano Colegiado Académico Superior fue convocado con fecha 23 de diciembre de 2021, para la revisión, análisis y disposición pertinente del Memorando Nro. UNEMI-TEI-ERV-2021-001 de fecha, 22 de diciembre de 2021, en el que se remite el informe técnico.
- Que, mediante Resolución OCAS-SE-21-2021-No1, del 23 de diciembre de 2021, el Órgano Colegiado Académico Superior, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior, resolvió:
- “Artículo 1.- Aceptar en todas sus partes el informe técnico IT-TEI-ERV-2021-001 y la RESOLUCIÓN TEI-SE-ERV-2021-Nº1, emitidos por el Tribunal Electoral Institucional de UNEMI.
- Artículo 2.- Declarar la nulidad del proceso de elección de Rector y Vicerrectores 2022-2027, establecido mediante RESOLUCIÓN OCAS-SO-18-2021-No1; en atención a la RESOLUCIÓN TEI-SE-ERV-2021-Nº1 del Tribunal Electoral Institucional de la UNEMI.
- Artículo 3.- Disponer a los integrantes del Tribunal Electoral Institucional que en el término de 24 horas presenten ante el OCAS un nuevo cronograma del proceso de elecciones para rector y vicerrectores para el periodo 2022-2027, conforme a lo establecido en el Reglamento de Elecciones de la UNEMI”.
- Que, mediante memorando UNEMI-SG-2021-0460-MEM, el Órgano Colegiado Académico Superior, a través de la Secretaría, notifica a las 17:05, la RESOLUCIÓN OCAS-SE-21-2021-No1, del 23 de diciembre de 2021, adoptada por el Órgano Colegiado Académico Superior;
- Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-TEI-ERV-2021-002, del 23 de diciembre de 2021, el Tribunal Electoral Institucional, en cumplimiento con lo aprobado en el artículo 3 de la Resolución TEI-SE-ERV-2021-Nº1, procede a notificar a cada uno de los postulantes al proceso electoral la devolución de toda la documentación presentada.
- Que, mediante Resolución No. TEI-SE-ERV-2021-Nº2, del 23 de diciembre de 2021, el Tribunal Electoral Institucional, aprueba el cronograma para el proceso de elecciones para rector y vicerrectores de la Universidad Estatal de Milagro y lo remite a la Presidencia del OCAS para tratamiento, mediante Memorando Nro. UNEMI-TEI-ERV-2021-003, del 23 de diciembre de 2021.
- Que, con fecha 27 de diciembre de 2021, se convoca al Órgano Colegiado Académico Superior, para conocimiento, revisión, análisis y aprobación del cronograma para el proceso de elecciones para rector y vicerrectores de la Universidad Estatal de Milagro presentado por el Tribunal Electoral Institucional, el cual fue remitido mediante Memorando Nro. UNEMI-TEI-ERV-2021-003, en el cual se adjunta RESOLUCIÓN TEI-SE-ERV-2021-Nº2.
- Que, mediante Resolución OCAS-SE-22-2021-Nº1, de fecha 27 de diciembre de 2021, el Órgano Colegiado Académico Superior, resolvió: “Artículo 1.- Aprobar el cronograma de elección de Rector y Vicerrectores de la Universidad Estatal de Milagro, periodo 2022 - 2027, presentado por el Tribunal Electoral Institucional, según se establece en el anexo.

#### VISIÓN

Ser una universidad de docencia e investigación.

#### MISIÓN

La UNEMI forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad.



Artículo 2.- Disponer se convoque a elecciones de las dignidades de Rector y Vicerrectores, para el período 2022 – 2027, en observancia al artículo 40 del Reglamento de Elecciones de la Universidad Estatal de Milagro.

Artículo 3.- Disponer al Tribunal Electoral Institucional de la UNEMI realice el proceso eleccionario de conformidad al cronograma aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución y la normativa institucional que rige los procesos de elecciones”;

Que, mediante Resolución TEI-SE-ERV-2021-Nº3, de 27 de diciembre de 2021, este Tribunal resuelve:

“Artículo 1.- Convocar a elecciones de Rector y Vicerrectores de la Universidad Estatal de Milagro, período 2022 - 2027, de conformidad a la RESOLUCIÓN OCAS-SE-22-2021-N01, del 27 de diciembre de 2021 adoptada por el órgano Colegiado Académico Superior.

Artículo 2.- Aprobar comunicado de Convocatoria a elecciones de Rector y Vicerrectores de la Universidad Estatal de Milagro, período 2022 — 2027, mismo que será publicado en la página web institucional.

Artículo 3.- Solicitar a las Autoridades Académicas y Dirección de Talento humano la elaboración y remisión de los padrones electorales de estudiantes, personal académico, servidores y trabajadores.

Artículo 4.- Aprobar los formatos de formulario de inscripción de candidaturas de rector y vicerrectores; solicitud de inscripción de delegado observador / electores de las listas (...);

Que, mediante oficio s/n, de fecha 19 de enero de 2021, el PhD. Félix Enrique Villegas Yagual, en su calidad de candidato a Rector de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) presenta impugnación a la Resolución TEI-SE-ERV-2022-Nº4 de 18 de enero de 2022;

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2022-0061-MEM, del 20 de enero de 2022, el PhD. Félix Enrique Villegas Yagual, solicita copias certificadas de todo el proceso electoral, resoluciones, escritos, impugnaciones, informes técnicos, etc; y,

Que, mediante Convocatoria Nº4 TEI ERV 2022, el Presidente del Tribunal Electoral Institucional convoca a sesión ordinaria para el día 02 de febrero de 2022.

El Tribunal Electoral Institucional (TEI) de la Universidad Estatal de Milagro, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Elecciones de la Universidad Estatal de Milagro, respecto al quórum de instalación, en sesión del miércoles 2 de febrero de 2022, por unanimidad de los miembros del pleno,

## RESUELVE:

**Artículo 1.-** Rechazar por improcedente la impugnación presentada por el PhD Félix Enrique Villegas Yagual respecto de la Resolución TEI-SE-ERV-2022-Nº4 de 18 de enero de 2022, conforme lo determinado en el numeral 10 del Art. 10 del Reglamento de Elecciones de la Universidad Estatal de Milagro y las consideraciones expuestas en el Informe Técnico IT-TEI-ERV-2022-004.

**Artículo 2.-** Aprobar la solicitud presentada por el PhD. Félix Villegas Yagual, mediante Nro. UNEMI-FACSECYD-2022-0061-MEM, del 20 de enero de 2022, en los siguientes términos:

### VISIÓN

Ser una universidad de docencia e investigación.

### MISIÓN

La UNEMI forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad.



# UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



A través de la Secretaría del Tribunal Electoral Institucional, se remitirá mediante correo electrónico institucional los documentos escaneados y certificados, de todo el proceso electoral.

Si el peticionario requiere la certificación de documentos en físico, deberá imprimirlos y presentarlos a la Secretaria de este Tribunal para la revisión y la respectiva certificación.

Dado y acordado el miércoles 02 de febrero de 2022, a las 11:30 horas, en la sesión Plenaria del Tribunal Electoral Institucional, desarrollada de manera presencial, por unanimidad de los miembros del pleno.

Lo certifican. -

Mgs. Félix Chenche Muñoz

**Presidente del TEI**



Mgs. Ángel Maridueña Larrea

**Secretario del TEI**

**VISIÓN**

Ser una universidad de docencia e investigación.

**MISIÓN**

La UNEMI forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad.